



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



98698-25
Barranquilla, D.E.I y P 25 SEP 2019

Señor:

MARCOS JOSE MARTINEZ

Calle 82 No 21b -21 Apto 1

Ciudad

Asunto: Respuesta RAD No. BRQ2019ER006300

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja en contra de la IED LA ESMERALDA, puesto que presuntamente a su acudido no le permiten la entrada a la institución educativa, razón por lo cual, le vulneran el derecho a la educación.

En atención a su petición, este Despacho comisionó una Supervisora de Educación de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- En visita in situ, se constató tal como lo manifestaron los Directivos de la institución educativa que el Comité de Convivencia analizó el caso de su acudido, donde el estudiante cometió reiteradas faltas a las normas de convivencia del colegio (irrespeto hacia docentes y a los procesos académicos colectivos dentro del salón de clases), por lo que se llegaron a unos compromisos. En consecuencia, El Comité de Convivencia tomó la decisión que su acudido para el segundo semestre asista a clases una vez por semana en jornada completa de 6:30 A.M a 12:30 P.M con su respectivo uniforme, con el objetivo de desarrollar talleres y sustentaciones que le permitan terminar de forma semipresencial el resto del año escolar.



No obstante, los Directivos de la I.E.D La Esmeralda en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el Artículo 67 de la Norma Superior que señala: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público...”*, mediante acta de convivencia fechada el día 2 de agosto de 2019 , revaluaron la decisión, concluyendo que su acudido asistiera presencialmente a la jornada académica en la institución educativa y permanezca en su grupo 7°B, dejando compromisos puntuales de mejoras en el comportamiento dentro del salón de clases, y además, fomentar el respeto con los docentes y sus compañeros. Ante esto, queremos manifestar que es satisfactorio conocer que la contravención presentada fue resuelta a favor del estudiante y es menester informar a usted que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes competentes y emprendedores.

Así mismo, los padres de familia se comprometieron a solicitar a través de su EPS cita con psicología para que el estudiante sea evaluado, y posteriormente, presentar a la institución educativa las evidencias, a fin de realizar acompañamiento y seguimiento del caso.

Para finalizar y guardando relación con lo tratado, este Despacho refuerza el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de su hijo, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 el cual define los *“Deberes de los padres de familia, que son:*

- a) *Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;*
- b) *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*
- c) *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*
- d) *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.”*



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

08698



De esta manera, se resuelve su reclamación reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

Bibiana Rincón Luque

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Augusto Rivero – Profesional Especializado

Revisó: María Luis Romero – Asesor Externa

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor jurídico externo